



PROYECTO DE LEY

BONIFICACIÓN IMPOSITIVA POR SUSPENSIÓN DE LAS PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Incorporáse como artículo 172 bis al Código Fiscal (t.o. 2024), modificado por las Leyes 6.719, 6.721 y 6.805, por el siguiente texto:

“Bonificación a contribuyentes por ahorro de las PASO:

Artículo 172 bis.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas aplicará una bonificación de hasta el cien por ciento (100%) para aquellos contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley Nacional 23.514, como así también en el caso de Patentes sobre Vehículos en General.

Dicha bonificación tendrá un monto total asignado de hasta veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), equivalente al ahorro estimado por la suspensión de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley 6807.”

Artículo 2°.- La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos definirá el procedimiento, los requisitos exigidos y el método de distribución a fin de hacer efectiva la bonificación establecida en la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al cuerpo legislativo que preside, a fin de someter a consideración un proyecto de ley que establece una bonificación en el Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley Nacional 23.514, así como en el impuesto de Patentes sobre Vehículos en General, en beneficio de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ciudad de Buenos Aires debe avanzar hacia un modelo de gestión eficiente, responsable y transparente en el manejo de sus recursos. Una administración ordenada no solo debe evitar gastos innecesarios, sino también garantizar que los fondos públicos sean utilizados de manera óptima, generando un impacto positivo y tangible en la vida de los ciudadanos. En este sentido, cada peso ahorrado debe traducirse en beneficios directos para los vecinos, quienes sostienen el funcionamiento de la Ciudad con el pago de sus impuestos.

La presente iniciativa se fundamenta en la reciente sanción de la Ley N° 6807, que suspendió la aplicación del régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el proceso electoral del año 2025. Como se destacó en el debate legislativo, este proceso representaba un gasto significativo para la Ciudad, estimado en aproximadamente veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000). Dicho ahorro, en el contexto económico actual, no puede ni debe ser pasado por alto. Consideramos que este recurso debe volver directamente a los vecinos, quienes día a día contribuyen con su esfuerzo al sostenimiento de la Ciudad. Por ello, el presente proyecto propone que el ahorro generado por la suspensión de las PASO se traduzca en una bonificación en los tributos mencionados, hasta alcanzar el monto total de \$20.000.000.000.

Esta medida no solo tiene un impacto económico positivo para los contribuyentes, sino que también refuerza un principio esencial de buena administración: el dinero público debe ser utilizado con responsabilidad y, cuando se logra reducir un gasto, el beneficio debe volver directamente a la gente. En este sentido, promovemos una Ciudad en la que cada decisión de gestión tenga como eje la eficiencia y el bienestar de sus ciudadanos, garantizando que los recursos se administren con criterio y transparencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.